

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**8422** *Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad sobre la resolución provisional de concesión en el procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria en 2022 para la realización de cursos de formación para la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 24 de la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la realización de cursos de formación para la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el punto decimocuarto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se convocan subvenciones en 2022 para la realización de cursos de formación para la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (BDNS. Identif.: 651209), se publica el extracto de la propuesta de resolución provisional cuyo texto completo puede consultarse en el Portal de Ayudas de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ([https://sede.mitma.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/OFCINAS\\_SECTORIALES/SUB\\_PRTR/capacitaciondigital\\_2022/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFCINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/capacitaciondigital_2022/)):

Primero. Beneficiarios.

Por la propuesta de resolución provisional, de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, se aprueba la relación de solicitudes y acciones formativas para las que se propone la concesión de la subvención, que figura en el anexo I, de entre las solicitudes y acciones formativas presentadas, cuya relación se indica en el anexo III, en el procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria en 2022 para la realización de cursos de formación para la capacitación digital y sostenibilidad en el ámbito del transporte y la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Asimismo, se incluye la relación de las ediciones de las acciones formativas propuestas por los beneficiarios y sus requisitos, que figuran en el anexo II.

Segundo. Solicitudes inadmitidas.

En el anexo IV se incluye la relación de solicitudes y acciones formativas para las que se propone su inadmisión por no cumplir los requisitos necesarios para acceder a la concesión de las subvenciones establecidos en los artículos 3, 4, 21 y Capítulo III "Características de la formación" de la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio, así como los requisitos establecidos en la convocatoria, especificando la causa o causas que motivan la inadmisión.

Tercero. Plazo para presentar alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.8 de la Orden TMA/780/2022, de 21 de julio, en aplicación de la tramitación urgente de los procedimientos

administrativos declarada por el artículo 48.1 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de publicación en el BOE del extracto de la propuesta de resolución provisional del órgano instructor, los solicitantes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, ante la Secretaría General de Transportes y Movilidad.

En el mismo plazo de cinco días concedido para presentar alegaciones, los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, que figuran en la relación del anexo I, podrán renunciar a la subvención propuesta provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de las alegaciones o de la renuncia se realizará por vía telemática a través de la sede electrónica del MITMA, dentro del portal de gestión de subvenciones del MITMA.

Cuarto. Otros datos.

De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta propuesta de resolución provisional no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid, 17 de marzo de 2023.- La Secretaria General de Transportes y Movilidad, María José Rallo del Olmo.

ID: A230010355-1